



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



4º CONSEJO DIRECTIVO

2a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 25 al 30 de Septiembre de 1950

RESOLUCION

CD4.R1

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OSP, 1951

EL 4º CONSEJO DIRECTIVO

Considerando que el Informe Final del Comité Ejecutivo en su 11a Reunión (Documento CE11/R/I) en su Resolución I sobre Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para el año 1951 elevó a la consideración del Consejo Directivo el Proyecto de Programa y Presupuesto (Documento CD4/PP/1) cuyo presupuesto alcanza la suma global de \$1,943,681 y el Anexo I al documento citado referente a la escala de contribuciones para el proyecto de presupuesto correspondiente al año 1951; y

Considerando que la Comisión de Programa y Presupuesto después de estudiar detalladamente el Documento CD4/PP/1 y su Anexo I y deliberar ampliamente sobre el Programa y sobre las diferentes partidas de dicho presupuesto, consideró conveniente conservar el monto total y distribución del presupuesto presentado,

RESUELVE

1. Aprobar el Programa y el Presupuesto que asciende a \$1,943,681 para el año calendario de 1951.
2. Dividir el presupuesto en las tres partes siguientes:

PARTE I	Organización Sanitaria Panamericana	\$ 75,854
PARTE II	Oficina Sanitaria Panamericana–Actividades	1,550,102
PARTE III	Oficina Sanitaria Panamericana–Administración	<u>342,725</u>
	Total	1,968,681
	Menos ingresos varios	<u>25,000</u>
	Total neto	<u>\$1,943,681</u>

Estas partidas serán aplicadas a la ejecución del programa presentado por el Comité Ejecutivo (Documento CD4/PP/1).

3. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para transferir créditos de una a otra de las tres partes mencionadas en cantidad que no exceda del 10% de cada parte, dando aviso al Comité Ejecutivo a la brevedad posible. Las transferencias de créditos entre las partes, en exceso al 10% podrán ser hechas previa aprobación del Comité Ejecutivo.

4. Autorizar al Director para disponer la transferencia de saldos no comprometidos.

5. Asignar cuotas para la colecta de fondos sobre la base establecida por el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano.

6. Repartir el presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para el año 1951 entre los Gobiernos Miembros, según la escala de contribuciones adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos para el presupuesto de la Unión Panamericana para el año fiscal 1950–1951.